

DA INICIO A PROCEDIMIENTO INVALIDATORIO DE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 788 DE 2015 Y N° 773 DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA, QUE NOTIFICAN INFRACCIONES DE CONTRATO Y RESUELVEN DESCARGOS DEDUCIDOS POR LA EMPRESA COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL CHILENA S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE); ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 947

SANTIAGO, 18 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que aprueba bases administrativas, técnicas, operativas y anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 del año 2013 que Aprueba el Contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía alimentaria nacional chilena S.A.; en la Resolución Exenta N° 788 de 2015 de la dirección regional de Atacama que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 773 de 2016 de la dirección regional de Atacama que resuelve descargos, todas de JUNAEB, en el decreto exento N° 1106 de 2016 del Ministerio de Educación, que establece el orden de subrogación del Secretario General de la JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



## CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre el 3 de agosto y el 31 de agosto de 2015, la dirección regional de Atacama envió a la empresa Compañía alimentaria nacional chilena S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 788 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$46.010.530.- (Cuarenta y seis millones diez mil quinientos treinta pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID-85-16-LP12.

2.- Que, se constató que el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles, estipulado en el Título XXX de las Bases Administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la Resolución Exenta N° 788 de 2015 interponiendo sus descargos ante ésta Dirección Regional;

3.- Que, se advirtió con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta N° 788 del 2015, un error de cálculo numérico en la cifra de las multas notificadas, dado que en la tabla denominada "incumplimientos afectos a multas", contenida en el artículo 1° de dicho acto administrativo, para el RBD 13168, control C6.3a, figura un total de \$ 0.- en lugar del monto real que debió haberse notificado por los incumplimientos constatados de dicho control, que ascendía a \$181.776.- (Ciento ochenta y un mil setecientos setenta y seis pesos); para el RBD 13163, controles C1.4a, C6.5a, C6.6a y C6.13a figura un monto total de \$0.- en lugar del monto total real que debió haberse notificado por los incumplimientos constatados de dichos controles, que ascendía a \$1.824.374.- (Un millón ochocientos veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro pesos); para el RBD 13103, control C6.5a, figura un total de \$ 0.- en lugar del monto real que debió haberse notificado por los incumplimientos constatados de dicho control, que ascendía a \$415.992.- (Cuatrocientos quince mil novecientos noventa y dos pesos); para el RBD 433, controles C6.5a y C6.12a figura un monto total de \$0.- en lugar del monto total real que debió haberse notificado por los incumplimientos constatados de dichos controles, que ascendía a \$1.409.263.- (Un millón cuatrocientos nueve mil doscientos sesenta y tres pesos); para el RBD 13105, control C6.5a, figura un total de \$ 0.- en lugar del monto real que debió haberse notificado por los incumplimientos constatados de dicho control, que ascendía a \$380.739.- (Trescientos ochenta mil setecientos treinta y nueve pesos); para el RBD 13128, control C6.6a, figura un total de \$ 0.- en lugar del monto real que debió haberse notificado por los incumplimientos constatados de dicho control, que ascendía a \$19.830.- (Diecinueve mil ochocientos treinta pesos) y para el RBD 452, controles C1.7c, C1.9a y C6.13a figura un monto total de \$0.- en lugar del monto total real que debió haberse notificado por los incumplimientos constatados de dichos controles, que asciende a la suma de \$2.459.335.- (Dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y cinco pesos). De esta manera el monto total de la multa que debió ser notificado mediante la resolución indicada, ascendía a \$52.701.840.- (cincuenta y dos millones setecientos un mil ochocientos cuarenta pesos)



en lugar de los \$46.010.530.- (Cuarenta y seis millones diez mil quinientos treinta pesos) que en ella se expresan.

4.- Que, en la Resolución Exenta N° 773 de 2016 de la Dirección Regional de Atacama junto con examinar de los descargos que interpuso el prestador, acogiendo algunas las impugnaciones que formuló y confirmándose los demás incumplimientos; corrigió la cifra de la multa notificada mediante la Resolución Exenta N°788 de 2015 en atención a lo indicado en el considerando tercero. De este modo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, aumentó a la suma de \$52.511.471.- (Cincuenta y dos millones quinientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos).

5.- Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente, tanto la resolución N°788 de 2015 como la resolución N°773 de 2016, adolecen de un vicio de antijuridicidad de aquellos que habilitan al ejercicio por parte de la administración de su potestad invalidatoria de conformidad a lo preceptuado en el capítulo IV de la Ley N°19.880.

6.- En efecto, la invalidación se define como la decisión de contrario imperio adoptada por la Administración del Estado consistente en la pérdida de eficacia del acto administrativo por razones de su ilegalidad, como consecuencia de un procedimiento administrativo revisor. La jurisprudencia administrativa, ha resuelto reiteradamente que la Administración no solo puede, sino que debe invalidar los actos contrarios a Derecho. En este sentido ha señalado la Contraloría General de la República que "existe un deber ineludible de la autoridad de invalidar decisiones adoptadas con infracción a la normativa legal y reglamentaria aplicable, pues hay un interés general en el restablecimiento del orden jurídico alterado por actos que adolecen de vicios y que afectan la regularidad del sistema positivo (dictamen N°56880/2011).

7.- Que, la norma contenida en el artículo 53 de la Ley N°19.880 está concebida en términos genéricos ya que se refiere a "los actos contrarios a derecho", de manera que toda infracción al ordenamiento jurídico en que incurra el acto administrativo se puede hacer valer en el procedimiento invalidatorio. En este sentido, la antijuridicidad de la actuación de la administración, significa advertir un vicio que lo afecta en alguno de sus elementos, entre los que se cuentan "competencia, forma, fin, motivo y objeto" de manera que "las ilegalidades se darán precisamente en relación con dichos elementos constituyendo las ilegalidades por incompetencia, vicio de forma, desviación de poder, ilegalidad por ausencia de motivos legales o inexistencia de motivos invocados y violación de la ley en cuanto al objeto.

8.- Que, de acuerdo a lo expuesto, la resolución exenta N°788 de 2015, en su parte considerativa y resolutive, contiene una errónea asociación que efectuó el sistema informático de los valores ya señalados en el considerando 3°, que afecta la juridicidad del objeto del acto y, que incide directamente en el valor de las multas definitivas que debieron haberse comunicado mediante la referida resolución exenta N° 788 de 2015, situación que a su vez repercutió en la legalidad de la resolución exenta N°773 de 2016 que resuelve los descargos deducidos por el prestador; resultando necesario proceder a dar inicio al procedimiento invalidatorio consagrado en el artículo 53 de la ley N°19.880 de la resolución exenta N°788 de 20 de octubre de 2015 y de la resolución exenta N°773 de 10 de noviembre de 2016, ambas de Junaeb. Se hace



presente que la invalidación de las resoluciones indicadas no libera al prestador de multas o sanciones derivadas de los incumplimientos indicados en el considerando primero, y solo dice relación con errores en el cálculo del monto final de la multa.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°:** INÍCIESE, procedimiento invalidatorio de oficio, de resolución exenta N°788 de 20 de octubre de 2015, y de la resolución exenta N°773 de 10 de noviembre de 2016, ambas de Junaeb.

**ARTÍCULO 2°:** CONCÉDASE audiencia en los términos establecidos en el artículo 53 de la ley 19.880, por el plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de notificación por carta certificada de la presente resolución, a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A. para hacer valer por escrito, ante la Dirección Nacional de Junaeb, cualquier observación que le merezca la declaración de invalidación de la resolución exenta N°788 de 20 de octubre de 2015, y de la resolución exenta N°773 de 10 de noviembre de 2016, ambas de Junaeb, iniciada en este acto.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE, copia íntegra de la presente resolución a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de representante legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A. , ambos con domicilio en Avenida del Valle N° 738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.



*Jaime Tohá Lavanderos*  
**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
RDM/SBA/PRL/macm  
**Distribución:**

1. Empresa Compañía Alimentaria Nacional Chilena S.A.
2. Dirección Regional de Atacama
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico.
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN



## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

N° Resolución Notificación: 788

Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 773

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2016

Anexo N°1 Confirmado Descargos

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015003811	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	13163	03		C1	4a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 02 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, CAPITULO XXX. DE LAS MULTAS Y SANCCIONES, LETRA B. DE LAS INFRACCIONES GRAVES, SENALA QUE: CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE LA ENTREGA DE RACIONES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS DE SABOR, OLOR, TEXTURA Y CONSISTENCIA VISUAL DE ACUERDO A LO OPERTADO, PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION DIARIA, EN EL ESTABLECIMIENTO.	251.182	251.182
2015	08	2015003811	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	13163	03		C6	5a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II, CAPITULO 5.3.3 "ALMUERZO-CENA", EL BUDIN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO.	1.057.608	1.057.608
2015	08	2015003811	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	13163	03		C6	6a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II, CAPITULO 5.3.3 "ALMUERZO-CENA", EL BUDIN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO.	330.503	330.503
2015	08	2015003811	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	13163	03		C6	13a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SENALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	185.081	185.081
2015	08	2015003744	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	13103	03		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, ES CAUSAL DE MULTA GRAVISIMA QUE AQUELLOS ARTEFACTOS DE REFRIGERACION, CONGELACION, COCCION, RETERNAIZACION Y BANO MARIA SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA ATEGION DEL ESTABLECIMIENTO, Y ADENMAS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES Y REPRESENTEN UN PROBLEMA PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO.	415.992	415.992
2015	08	2015003868	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	433	03		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 15.3, "MOBILIARIO EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD", PÁRRAFO ¿DOTACION MINIMA DE MOBILIARIO EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS, SENALA QUE: ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR PROPORCIONAR COMO MINIMO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO SISTEMAS DE LINEAS DE FRIO PARA REFRIGERACION Y CONGELACION DE TAL MANERA DE CUMPLIR CON LA DOTACION MINIMA ESTABLECIDA.	867.239	867.239

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACION

**Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 788      Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015**  
**N° Resolución Resuelve Descargos: 773      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2016**

Año	Mes	Id.SuperVISION	Tipo Supervisión	RBD	Region	Folio Laboratorid	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015003982	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	13128	03		C6	6.A			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II, CAPTULO 5.3.3 "ALMUEZO-CENA, EL BUDIN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO.	19.830	19.830
2015	08	2015003923	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	13105	03		C6	5.A			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPTULO 15.3, "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD", PARRAFO ?DOTACION MINIMA DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS, SEÑALA QUE: ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR PROPORCIONAR COMO MINIMO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO LA CANTIDAD DE FOGONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LA DOTACION MINIMA.	380.739	380.739
2015	08	2015003607	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	13168	03		C6	3.A			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCION, POR NO APORTAR MEDIOS NUEVOS QUE PERMITAN ACREDITAR QUE DAN SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO, AHORA EN REFERENCIA AL TITULO III DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, CAPTULO 15, PARRAFO 2 "TRABAOS DE PINTURA", DICE CLARAMENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR REALIZAR LOS TRABAJOS DE PINTURA EN LOS RECINTOS INTERIORS DE COCINA Y BODEGA Y SERVICIOS HIGIENICOS DE USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL MANIPULADOR, TRABAJOS DE PINTURA DEBIERAN ESTAR FINALIZADOS AL MES DE MARZO, Y CON FECHA DE INSPECCION 04/08/2015, AUN QUEDAN PENDIENTES DE PINTAR DOS BAÑOS CORRESPONDIENTES AL SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN DEBEN ENCONTRARSE SEGRREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATIERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DE TERIBRO EJIDO.	181.776	181.776
2015	08	2015004467	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	452	03		C1	7.c			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPTULO 9, "EL PRESTADOR DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS PALAFOS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR	773.376	773.376
2015	08	2015004467	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	452	03		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPTULO 9, "EL PRESTADOR DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS PALAFOS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR	1.160.064	1.160.064

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

N° Resolución Notificación: 788

788

Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 773

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2016

Año	Mes	Id.Supervision	Tipo Supervision	RBD	Region	Folio Laboratori	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelto	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004467	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	452	03		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUIN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SEÑALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIABLO.	525.896	525.896
2015	08	2015004470	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	486	03		C1	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 11 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUIN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V SEÑALA QUE SE CONSIDERA FALTA GRAVE EL DETECTOR LA PRESENCIA DE HONGOS PARASITOS O ELEMENTOS EXTRAÑOS EN MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES, EN LAS ETAPAS PRELIMINARES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS.	594.905	594.905
2015	08	2015004470	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	486	03		C1	7.c			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUIN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V SEÑALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FISICO.	594.905	594.905
2015	08	2015004470	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	486	03		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 11 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUIN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V, SEÑALA QUE SE CONSIDERA FALTA GRAVE EL DETECTOR LA PRESENCIA DE HONGOS PARASITOS O ELEMENTOS EXTRAÑOS EN MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES, EN LAS ETAPAS PRELIMINARES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS.	1.903.894	1.903.894
2015	08	2015004495	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	11032	03		C1	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCION, POR NO APORTAR MEDIDAS NUEVAS QUE PERMITAN ACREDITAR QUE DAN SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO, AHORA EN REFERENCIA AL TITULO III DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, CAPITULO 15, PARAFEO 2 TRABAJOS DE PINTURA, DICE CLARAMENTE, QUE ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR REALIZAR LOS TRABAJOS DE PINTURA EN LOS RECINTOS INTERIORS DE COCINA Y BODEGA Y SERVICIOS HIGIENICOS DE USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL MANIPULADOR, TRABAJOS DE PINTURA DEBIERAN ESTAR FINALIZADOS AL MES DE MARZO, Y CON FECHA DE INSPECCION 17/08/2015, SE DETECTA DESCARBAMIENTO, A PESAR QUE SE HAYA PINTADO EN BODEGA.	310.672	310.672
2015	08	2015004495	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	11032	03		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 11 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUIN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V, SEÑALA QUE SE CONSIDERA FALTA GRAVE EL DETECTOR LA PRESENCIA DE HONGOS PARASITOS O ELEMENTOS EXTRAÑOS EN MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES, EN LAS ETAPAS PRELIMINARES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS.	181.776	181.776

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

N° Resolución Notificación: 788

788

Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 773

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2016

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboral	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Reda.	Fundamento Reclamación	Resueto	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004495	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	11032	03		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12. TITULO III NUMERAL 7 LINEA DE FRIO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACION (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS. LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TERMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN - SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SENALA QUE CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TERMICO EN FRIO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	994.152	994.152
2015	08	2015004495	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	11032	03		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SENALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVIDIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIABLO.	821.345	821.345
2015	08	2015004495	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	11032	03		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V SENALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGRREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FISICO.	173.977	173.977
2015	08	2015004523	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	13134	03		C1	7.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V SENALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGRREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FISICO.	661.005	661.005
2015	08	2015004523	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	13134	03		C1	7.c			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. YA QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 9, EL PRESTADOR DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS PALAROS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SENALA QUE AFECTA LA CALIDAD DELAS PREPARACIONES Y REPRESENTA UN PELIGRO EVIDENCIADO EN LA SALUD. LA MAQUINARIA U EQUIPAMIENTO DE REFRIGERACION, CONGELACION, COCCION O RETERMALIZACION, QUE SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCION EN EL ESTABLECIMIENTO.	0	0
2015	08	2015004523	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	13134	03		C1	9.a			Confirma Multa	UNA COCINA QUE ESTE DESOLDADA DE HECHO ES UN ARTERFACTO EN MAL ESTADO Y QUE POR ENDE PRESTARÁ UN MAL SERVICIO, POR OTRA PARTE SEGUN TITULO II, CAPITULO 5.3.3 "ALMUERZO-CENA", EL BUDIN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO.	991.508	991.508
2015	08	2015004523	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16 y 12. V2	13134	03		C6	5.a			Confirma Multa	UNA COCINA QUE ESTE DESOLDADA DE HECHO ES UN ARTERFACTO EN MAL ESTADO Y QUE POR ENDE PRESTARÁ UN MAL SERVICIO, POR OTRA PARTE SEGUN TITULO II, CAPITULO 5.3.3 "ALMUERZO-CENA", EL BUDIN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO.	3.172.824	3.172.824

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 788      Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015  
 N° Resolución Resuelve Descargos: 773      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2016

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelve	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004546	2,3-Variable control 2014/C1,08.Lic.16 12. VZ	11038	03		C1	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 11 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V SENALA QUE SE CONSIDERA FALTA GRAVE, EL DETECTAR, LA PRESENCIA DE HONGOS PARASITOS O ELEMENTOS EXTRANOS EN MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES, EN LAS ETAPAS PRELIMINARES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS.	359,146	359,146
2015	08	2015004546	2,3-Variable control 2014/C1,08.Lic.16 12. VZ	11038	03		C1	7.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DADO QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V SENALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGUROS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FISICO.	359,146	359,146
2015	08	2015004546	2,3-Variable control 2014/C1,08.Lic.16 12. VZ	11038	03		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 9, "EL PRESTADOR DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS PALMARES Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SENALA QUE AFECTA LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES Y REPRESENTA UN PELIGRO EVIDENCIADO EN LA SALUD, LA MAQUINARIA U EQUIPAMIENTO DE REFRIGERACION, CONGELACION, COCCION O RETERMALIZACION, QUE SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCION EN EL ESTABLECIMIENTO.	538,719	538,719
2015	08	2015004546	2,3-Variable control 2014/C1,08.Lic.16 12. VZ	11038	03		C6	5.a			Confirma Multa	UN REFRIGERADOR QUE GOTEA Y QUE A CAUSA DE ESTO MISMO LOS ALIMENTOS EN SU INTERIOR REGISTRAN TEMPERATURAS MAYORES A LA PERMITIDA, SE TRADUCE COMO UN EQUIPO EN MAL ESTADO AFECTANDO LOS ALIMENTOS QUE SE MANTIENEN EN SU INTERIOR, PIDIENDO GENERAR PROBLEMAS A LA SALUD.	1,149,267	1,149,267
2015	08	2015004546	2,3-Variable control 2014/C1,08.Lic.16 12. VZ	11038	03		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SENALADO POR LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II, CAPITULO 5.3.3 "ALMUERZO-CENA": EL BUDIN, DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNADO DEBE REALIZARSE EN HORNO POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO.	359,146	359,146
2015	08	2015004546	2,3-Variable control 2014/C1,08.Lic.16 12. VZ	11038	03		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SENALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	201,122	201,122

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación:** 1612      **Nº Resolución Notificación:** 788      **Fecha Resolución Notificación:** 20/10/2015  
**Nº Resolución Resuelve Descargos:** 773      **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 10/11/2016

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015003589	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16 12. V2	400	03		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCION, PUESTO QUE PRESTADOR PRESENTA UN MEDIO DE VERIFICACION CARENTE DE FECHA DE SOLUCION, LO QUE IMPIDE SU VALIDEZ PARA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO. AHORA SEGUN BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12. TITULO III PARAFEO 15.2 INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. LETRA B. INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS. RED DE AGUA. SENALA QUE: EL PRESTADOR ES RESPONSABLE DE REPARAR TODAS LAS FILTRACIONES EXISTENTES A NIVEL DE CANTERIAS SUPERFICIALES Y FITTING EN TODOS LOS EQUIPAMIENTOS QUE REQUIERAN DE SUMINISTROS DE AGUA.	181.776	181.776
2015	08	2015003589	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16 12. V2	400	03		C6	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 13 CON PLAZO DE SOLUCION SEGUN BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12. DADO QUE EL PRESTADOR ADEMÁS DE ADJUNTAR UN MEDIO CARENTE DE FECHA DE SOLUCION, ESTE NO TIENE RELACION CON EL ASPECTO IMPUTADO EN EL ACTA DE SUPERVISION.	515.760	515.760
2015	08	2015003589	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16 12. V2	400	03		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LO SENALADO POR LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12. TITULO III, CAPITULO 15.3. "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD". PARAFEO "DOTACION MINIMA DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS." SENALA QUE: ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR PROPORCIONAR COMO MINIMO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO EQUIPOS DE BAÑO MARÍA, Y SE SUBENTENDE QUE ESTOS DEBEN ESTAR OPERATIVOS, OSEA FUNCIONANDO. CASO CONTRARIO, SERA INTERPRETADO COMO FALTA DE DOTACION MINIMA.	2.171.622	2.171.622
2015	08	2015003589	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16 12. V2	400	03		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LO SENALADO POR LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12. TITULO III, CAPITULO 15.3. "MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS DE RESPONSABILIDAD". PARAFEO "DOTACION MINIMA DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS Y/O APARATOS." SENALA QUE: ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR PROPORCIONAR COMO MINIMO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO EQUIPOS DE BAÑO MARÍA, Y SE SUBENTENDE QUE ESTOS DEBEN ESTAR OPERATIVOS, OSEA FUNCIONANDO. CASO CONTRARIO, SERA INTERPRETADO COMO FALTA DE DOTACION MINIMA.	678.632	678.632
2015	08	2015004551	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16 12. V2	13181	03		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LO SENALADO POR LA LICITACION ID 85-16-LP12. TITULO II, PASTEL U OTRO HORNADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO.	2.383.143	2.383.143
2015	08	2015004551	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16 12. V2	13181	03		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12. TITULO III CAPITULO 7 SENALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	417.050	417.050

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación:** 1612      **N° Resolución Notificación:** 788      **Fecha Resolución Notificación:** 20/10/2015  
**N° Resolución Resuelve Descargos:** 773      **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 10/11/2016

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fac.Recla.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004553	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16, 12, V2	464	03		C1	7c			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V, SENALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FISICO.	0	0
2015	08	2015004553	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16, 12, V2	464	03		C6	3a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 7 SENALA A QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	181.776	181.776
2015	08	2015004553	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16, 12, V2	464	03		C6	13a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 7 SENALA A QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	435.558	435.558
2015	08	2015004562	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16, 12, V2	449	03		C1	6a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 11 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V, SENALA QUE SE CONSIDERA FALTA GRAVE, EL DETECTAR, LA PRESENCIA DE HONGOS PARASITOS O ELEMENTOS EXTRAÑOS EN MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES, EN LAS ETAPAS PRELIMINARES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN LAS ESTABLECIMIENTOS.	817.443	817.443
2015	08	2015004562	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16, 12, V2	449	03		C1	7a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V, SENALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FISICO.	817.443	817.443
2015	08	2015004562	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic. 16, 12, V2	449	03		C1	7b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V, SENALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FISICO.	0	0

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación:** 1612      **N° Resolución Notificación:** 788      **Fecha Resolución Notificación:** 20/10/2015  
**N° Resolución Resuelve Descargos:** 773      **Fecha Resolución Resuelve Descargos:** 10/11/2016

Año	Mes	IdSupervision	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelto	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004562	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16/12, V2	449	03		C6	3.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCION, POR NO APORTAR MEDIOS NUEVOS QUE PERMITAN ACREDITAR QUE DAN SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO. AHORA EN REFERENCIA AL TITULO III DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, CAPITULO 15, PARRAFO 2 "TRABAJOS DE PINTURA", DICE CLARAMENTE: QUE ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR REALIZAR LOS TRABAJOS DE PINTURA EN LOS RECINTOS INTERNOS DE COCINA Y BODEGA Y SERVICIOS HIGIENICOS DE USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL MANIPULADOR, TRABAJOS DE PINTURA DEBIERAN ESTAR FINALIZADOS AL MES DE MARZO, Y CON FECHA DE INSPECCION 20/08/2015 SE OBSERVA PINTURA DESCASCADA EN AREA DE PRE PROCESO, BODEGA DE NO PERIBOL EST Y ZONA DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS. SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCION, PUESTO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACION QUE PERMITAN DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO. AHORA SEGUN BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III PARRAFO 15.2 INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR, LETRA B, INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS, RED DE ELECTRICIDAD, SENALA QUE: EL PRESTADOR ES RESPONSABLE DE REALIZAR, MANTENER Y REPARAR TODAS LAS CONEXIONES REQUERIDAS AL INTERIOR DE LOS RECINTOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LA RED DE ELECTRICIDAD EXISTENTE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PERSONAL MANIPULADOR, Y REPARAR TODOS LOS DEFECTOS EXISTENTES EN LA RED DE ELECTRICIDAD A NIVEL DE CABLES DE DISTRIBUCION, INTERRUPTORES, ENCHUFES, CAJAS DE DISTRIBUCION, Y APARATOS DE ILUMINACION.	0	0
2015	08	2015004562	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16/12, V2	449	03		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SENALA QUE AFECTA LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES Y REPRESENTA UN PELIGRO EVIDENCIADO EN LA SALUD, LA MAQUINARIA U EQUIPAMIENTO DE: REFRIGERACION, CONGELACION, COCCION O RETEMALIZACION, QUE SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCION EN EL ESTABLECIMIENTO.	2.615.817	2.615.817
2015	08	2015004562	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16/12, V2	449	03		C6	12.a			Confirma Multa	AHORAS EN EL EQUIPO DE REFRIGERACION, SUS PUERTA NO JUNTAN ADECUADAMENTE Y A PAIZ DE ESTO MISMO, LOS ALIMENTOS CONTENIDOS EN SU INTERIOR, NO LOGRAN ALCANZAR LAS TEMPERATURAS ADECUADAS, ENTONCES ESTE EQUIPO SE ENCUENTRA EN EVIDENTE MAL ESTADO Y CON UN ELEVADO RIESGO PARA LA SALUD.	1.634.886	1.634.886

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 788      Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015**  
**N° Resolución Resuelve Descargos: 773      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2016**

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratori	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelto	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004562	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12.V2	449	03		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SENALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER ALIADO.	457,768	457,768
2015	08	2015004562	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12.V2	449	03		C6	13.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SENALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER ALIADO.	0	0
2015	08	2015004742	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12.V2	13202	03		C1	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 11 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V SENALA QUE SE CONSIDERA FALTA GRAVE, EL ¿DETECTAR¿, LA PRESENCIA DE HONGOS PARASITOS O ELEMENTOS EXTRANOS EN MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS O PREPARACIONES, EN LAS ETAPAS PRELIMINARES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS.	449,483	449,483
2015	08	2015004742	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12.V2	13202	03		C1	7.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V SENALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DEGRADACION.	449,483	449,483
2015	08	2015003591	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12.V2	410	03		C1	4.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 02 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SENALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, CAPITULO XXX, DE LAS MULTAS Y SANCCIONES, LETRA B, DE LAS INFRACCIONES GRAVES, SENALA QUE CONSTITUYE UNA FALTA GRAVE LA ENTREGA DE RACIONES QUE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS DE SABOR, OLOR, TEXTURA Y CONSISTENCIA VISUAL, DE ACUERDO A LO OFERTADO, PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION DIARIA, EN EL ESTABLECIMIENTO.	554,275	554,275
2015	08	2015003591	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12.V2	410	03		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SENALADO POR LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II, CAPITULO 5.3.3, "ALMUERZO-CENA", EL BUDIN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO POR LO QUE PRESTADOR DEBE RESPONDER DE ESTE EQUIPO.	2.333,788	2.333,788
2015	08	2015004092	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12.V2	411	03		C1	9.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPITULO 9, EL PRESTADOR DEBE ADORTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS PALAROS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS U OTRAS PLAGAS EN LOS RECIUNTOS DE COCINA, BODEGA COMEDOR.	1.212,944	1.212,944
2015	08	2015004092	2.3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12.V2	411	03		C6	3.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 04 CON PLAZO DE SOLUCION SEGUN BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA MEDIOS DE VERIFICACION QUE PERMITAN DESVIAR EL INCUMPLIMIENTO.	181,776	181,776



## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 788      Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015**  
**N° Resolución Resuelve Descargos: 773      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2016**

Año	Mes	Id.Superisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorid	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Rechta.	Fundamento Reclamación	Resuervo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004759	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic.16 12, V2	455	03		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SENALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	215.928	215.928
2015	08	2015004772	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic.16 12, V2	459	03		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SENALADO POR LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, ES CAUSAL DE MULTA GRAVISIMA QUE AQUELLOS ARTIFICIOS DE REFRIGERACION, CONGELACION, COCCION, REFRIGERACION Y BANO MARIA SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA ATENCION DEL ESTABLECIMIENTO, Y ADEMAS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES Y REPRESENTEN UN PROBLEMA PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO.	3.560.614	3.560.614
2015	08	2015004772	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic.16 12, V2	459	03		C6	12.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SENALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SENALA QUE, CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TERMICO EN FRIO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, ADEMAS SEGUN LO SENALADO EN TITULO III, CAPITULO 7, EL SISTEMA DE CONGELACION DEBE SER (-18°C) Y EL DE REFRIGERACION (0 A 5 °C).	2.225.384	2.225.384
2015	08	2015004772	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic.16 12, V2	459	03		C6	13.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SENALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	623.107	623.107
2015	08	2015004772	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic.16 12, V2	459	03		C6	13.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 05 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III CAPITULO 7 SENALA QUE SISTEMA DE REGISTRO DE TEMPERATURA POR PARTE DEL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER A DIARIO.	0	0
2015	08	2015004552	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Lic.16 12, V2	467	03		C6	10.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 08 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II SENALA QUE SE DEBE CUMPLIR CON EL MANEJO DE RECEPCION DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO TAMBIEN CON SU ALMACENAMIENTO Y ESTIBA, INCLUYENDO LIMPIEZA E HIGIENE DE ESTAS Y DE LA INFRAESTRUCTURA EN DONDE ESTA SE DISPONGA (RECINTO DE BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO).	26.440	26.440

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 1612

N° Resolución Notificación: 788

788

Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

20/10/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 773

773

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2016

10/11/2016

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laborales	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recla.	Fundamento Reclamación	Resuelto	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004483	2.3-Variable control 2014/C1, O6.Lic.16 12. V2	447	03		C1	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II SENALAN, QUE AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES VENDIDAS, SIN ROTULACION O CON ROTULACION ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICION DE ROTULACION, CON INFORMACION CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA UTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO.	52.880	52.880
2015	08	2015004483	2.3-Variable control 2014/C1, O6.Lic.16 12. V2	447	03		C1	7.b			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V SENALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETRIERO FISICO.	35.254	35.254
2015	08	2015004485	2.3-Variable control 2014/C1, O6.Lic.16 12. V2	990002	03		C1	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II SENALAN, QUE AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES VENDIDAS, SIN ROTULACION O CON ROTULACION ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICION DE ROTULACION, CON INFORMACION CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA UTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO.	59.490	59.490
2015	08	2015004627	2.3-Variable control 2014/C1, O6.Lic.16 12. V2	483	03		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SENALA, QUE AFECTA LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES Y REPRESENTA UN PELIGRO EVIDENCIADO EN LA SALUD, LA MAQUINARIA U EQUIPAMIENTO DE: REFRIGERACION, CONGELACION, COCCION O RETERMALIZACION, QUE SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA LA ATENCION EN EL ESTABLECIMIENTO.	211.522	211.522
2015	08	2015004530	2.3-Variable control 2014/C1, O6.Lic.16 12. V2	488	03		C6	3.a			Confirma Multa	SI HORNO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO SE TRADUCE COMO UN EQUIPO QUE PODRIA CAUSAR RIESGOS A LA SALUD. SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCION, POR NO APORTAR MEDIOS QUE PERMITAN ACREDITAR QUE DAN SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO, AHORA EN REFERENCIA AL TITULO III DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, CAPITULO 15, PARRAFO TRABAJOS DE PINTURA, DICE CLARAMENTE, QUE ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR REALIZAR LOS TRABAJOS DE PINTURA EN LOS RECINTOS INTERIORS DE COCINA Y BODEGA Y SERVICIOS HIGIENICOS DE USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL MANIPULADOR, TRABAJOS DE PINTURA DEBIERON HABER SIDO REALIZADOS DURANTE EL MES DE MARZO, Y CON ECDRA DE INSPECCION 07/09/2015, NO SE A PINTADO	181.776	181.776

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

**Licitación: 1612      N° Resolución Notificación: 788      Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015**  
**N° Resolución Resuelve Descargos: 773      Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2016**

Año	Mes	Id.Supervisor	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratori	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resueto	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004536	2-3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	484	03		C6	6.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LAS BASES DE LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE: CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMA AQUELLA MAQUINARIA O EQUIPAMIENTO DE COCCION Y DE RETENALIZACION, QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O BIEN SEAN INSUFICIENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL ESTABLECIMIENTO, EXISTIENDO LA INFRAESTRUCTURA QUE LO PERMITA	55.084	55.084
2015	08	2015004534	2-3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	476	03		C1	7.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO IV SEÑALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FISICO	79.321	79.321
2015	08	2015004534	2-3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	476	03		C6	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 06 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, ES CAUSAL DE MULTA GRAVISIMA QUE AQUELLOS ARTEFACTOS DE REFRIGERACION, CONGELACION, COCCION, RETENALIZACION Y BANO MARIA SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O EN UN VOLUMEN MENOR AL REQUERIDO PARA ATENCION DEL ESTABLECIMIENTO, Y ADAMAS QUE AFECTEN LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES Y REPRESENTEN UN PROBLEMA PARA LA SALUD EVIDENCIADO EN EL ESTABLECIMIENTO	253.826	253.826
2015	08	2015004534	2-3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	476	03		C6	6.a			Confirma Multa	UN HORNO EN MAL ESTADO ES UN EQUIPO QUE EVIDENTEMENTE AFECTARA LA CALIDAD DE LAS PREPARACIONES.	79.321	79.321
2015	08	2015004555	2-3-Variable control 2014/C1,06.Lic.16 12. V2	446	03		C1	5.a			Confirma Multa	SE CONFIRMA MULTA DEBIDO A QUE PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO, DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II SEÑALA, QUE AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENEZCAN A PREPARACIONES VENDIDAS, SIN ROTULACION O CON ROTULACION ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICION DE ROTULACION, CON INFORMACION CONTRADICTORIA, QUE SE ALTERE LA VIDA UTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO O COCINAS	76.016	76.016
Total												48.551.298	48.551.298	

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACION

Licitación: 1612

N° Resolución Notificación: 788

Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 773

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2016

Anexo N°2 Confirмо Reclamación

Año	Mes	Id.Supervisor	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004470	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16 12, V2	486	03		C6	12a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	1.189.809	1.189.809
2015	08	2015004546	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16 12, V2	11098	03		C6	12a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 08 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO DADO QUE SEGUN LO SEÑALADO POR BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III SEÑALA QUE CONSTITUYE UNA FALTA GRAVISIMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO EN FRÍO Y CALOR DE PRODUCTOS Y PREPARACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. AHORA SEGUN LO SEÑALADO POR EL TITULO III, NUMERAL 7 LINEA DE FRÍO DICE: EL PRESTADOR DEBE RESGUARDAR LA TEMPERATURA DE REFRIGERACION (0-5º) EN EL CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS. LA TEMPERATURA AL INTERIOR (CENTRO TÉRMICO) DE ESTOS DEBE MANTENERSE EN -18ºC SEGUN EL ART. 169 DEL R.S.A.	718.292	718.292
2015	08	2015004551	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16 12, V2	13181	03		C1	9a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 04 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. YA QUE SEGUN BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III, CAPTULO 9, EL PRESTADOR DEBE ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA PRESENCIA DE ROEDORES, INSECTOS PALAROS Y OTRAS ESPECIES ANIMALES CAPACES DE CONTAMINAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS ALIMENTOS U OTRAS PLAGAS EN LOS RECINTOS DE COCINA, BODEGA, COMEDOR Y PATIO DE SERVICIO.	1.117.098	1.117.098
2015	08	2015004553	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16 12, V2	464	03		C1	7b			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V SEÑALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO. PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DATOS DE DETECCION DE SUCIO.	777.783	777.783
2015	08	2015004553	2.3-Variable control 2014/C1, C6, Llc. 16 12, V2	464	03		C6	3b			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 04, CON PLAZO DE SOLUCION, FUESTO QUE PRESTADOR NO PRESENTA MEDIDAS DE VERIFICACION QUE PERMITAN DAR SOLUCION AL INCUMPLIMIENTO AHORA SEGUN BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO III PARRAFO 15.2 INFRAESTRUCTURA DE RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR, LETRA B, INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS, RED DE ELECTRICIDAD, SEÑALA QUE: EL PRESTADOR ES RESPONSABLE DE REALIZAR, MANTENER Y REPARAR TODAS LAS CONEXIONES REQUERIDAS AL INTERIOR DE LOS RECINTOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LA RED DE ELECTRICIDAD EXISTENTE, INCLUYENDO LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PERSONAL, MANIPULADOR Y REPARAR TODOS LOS DESPERFECTOS EXISTENTES EN LA RED DE ELECTRICIDAD A NIVEL DE CABLES DE DISTRIBUCION, INTERRUPTORES, ENCHUFES, CAJAS DE DISTRIBUCION, Y APARATOS DE ILUMINACION.	0	0

## ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACION

Licitación: 1612

N° Resolución Notificación: 788

788

Fecha Resolución Notificación: 20/10/2015

N° Resolución Resuelve Descargos: 773

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 10/11/2016

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recla.	Fundamento Reclamación	Resueltivo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	08	2015004530	2.3-Variable control 2014/C1,08.Lic.16 12. V2	488	03		C1	5.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVISIMA 01 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II SENALAN QUE AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO Y QUE PERTENECEN A PREPARACIONES VENCIDAS SIN ROTULACION O CON ROTULACION ADULTERADA, CON SOBRE ESCRITURA, SUPERPOSICION DE ROTULACION, CON INFORMACION CONTRADICTORIA QUE SE ALTERE LA VIDA UTIL, ENTRE OTROS, DEBEN ENCONTRARSE SEPARADOS E IDENTIFICADOS EN BODEGAS DEL ESTABLECIMIENTO LICENCIADO.	52.880	52.880
2015	08	2015004530	2.3-Variable control 2014/C1,08.Lic.16 12. V2	488	03		C1	7.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 09 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LAS BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO V SENALA QUE DEBEN ENCONTRARSE SEGREGADOS E IDENTIFICADOS EN LA BODEGA DEL ESTABLECIMIENTO AQUELLOS ALIMENTOS NO APTOS PARA EL CONSUMO, PREPARACIONES O MATERIAS PRIMAS QUE PRESENTEN DAÑOS O DETERIORO FISICO.	35.254	35.254
2015	08	2015004530	2.3-Variable control 2014/C1,08.Lic.16 12. V2	488	03		C6	4.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 13, CON PLAZO DE SOLUCION, SEGUN BASES DE LICITACION ID 85-16-LP12, AUNQUE PRESTADOR DA SOLUCION PARCIAL AL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE MEDIO DE VERIFICACION ESTE SE ENCUENTRA FUERA DE PLAZO.	26.793	26.793
2015	08	2015004530	2.3-Variable control 2014/C1,08.Lic.16 12. V2	488	03		C6	6.a			Confirma	SE CONFIRMA MULTA TODA VEZ QUE PRESTADOR NO PRESENTA RECLAMACION PARA UNA INFRACCION GRAVE 12 SIN PLAZO DE SOLUCION DE INCUMPLIMIENTO. DADO QUE SEGUN LO SENALADO POR LA LICITACION ID 85-16-LP12, TITULO II, CAPITULO 05.3.3 "ALMUERZO-CENA": EL BUDIN DE VERDURAS, PASTEL U OTRO HORNEADO DEBE REALIZARSE EN HORNO, POR LO QUE PRESTADOR DEBE DISPONER DE ESTE EQUIPO.	42.304	42.304
Total													3.960.213	3.960.213